



Sustainability
Standard™

SUSTAINABILITY STANDARD DEL SUSTAINABLE FOOD GROUP

Requisitos Generales del Centro de Entrenamiento

Versión 2.0

Published Month DD, 2024

Binding as of Month DD, 2024

© Sustainable Food Group 2024. All rights reserved.

Nombre del documento	Fecha de publicación inicial	Caduca el
Requisitos Generales del Centro de Entrenamiento, v2.0	Mes DD, 2024	Válido hasta nuevo aviso
Para utilizar junto con		
Manual del Entrenador para Centros de Entrenamiento Homologados v2.0		
Reemplaza	Aplicable a	
Requisitos generales del centro de entrenamiento CE-SFG-23, v1.0	Centros de Entrenamiento Aprobados para el Sustainability Standard	

Propietario del Esquema

Sustainable Food Group (SFG) es parte del IPM Institute of North America, una organización sin fines de lucro con más de 25 años de experiencia en la implementación de las mejores prácticas de sustentabilidad en la agricultura y las comunidades. Como expertos en la sustentabilidad de la cadena de suministro agrícola, SFG ha desarrollado programas de alto impacto basados en la ciencia para los líderes de la industria alimentaria.



SFG imagina un mundo en el que los alimentos se cultiven en sincronía con los procesos naturales y en el que las empresas agrícolas y alimentarias sean una fuerza positiva que beneficie directamente a los trabajadores, los consumidores, el agua, el aire, el clima, la biodiversidad y el suelo. Lea más en <https://ipminstitute.org/branch/sfg/>.

Socio de datos

Azzule Systems es un proveedor líder mundial de soluciones de gestión de datos que ayuda a las empresas a mantener la visibilidad de sus cadenas de suministro.



Más información

Para obtener más información sobre la certificación del Sustainability Standard, visite la página web del Sustainability Standard, <https://ipminstitute.org/services/sustainability-standard/>, o comuníquese con el Sustainable Food Group al correo certification@sustainablefoodgroup.org.

Cualquier uso de este contenido, incluida la reproducción, modificación, distribución o republicación sin el consentimiento previo por escrito del Sustainable Food Group, queda estrictamente prohibido.

TABLA DE CONTENIDO

1.0 Introducción	4
2.0 Requisitos de personal del CE	4
3.0 Requisitos de conducta del entrenador y del Centro de Entrenamiento	4
4.0 Supervisión del Centro de entrenamiento	5
5.0 Evaluación y aprobación del entrenador	5
6.0 Expectativas del entrenamiento	7
7.0 Tipos de certificados y generación	9
8.0 Programación de capacitación, promoción y uso del logotipo	9
9.0 Sanción a los Centros de Entrenamiento	10

1.0 Introducción

- i. La Certificación Sustainability Standard™ del Sustainable Food Group es un esquema privado que incorpora requisitos obligatorios y opcionales para la certificación de productos agrícolas alimenticios y no alimenticios (“cultivos”) a nivel internacional.
- ii. Para la correcta ejecución del esquema del Sustainability Standard, es necesario que ciertas partes, incluidos, entre otros, auditores externos, auditores internos o de segunda parte y clientes, obtengan capacitación sobre el funcionamiento del esquema y los procedimientos de auditoría. Con el objetivo de aumentar la disponibilidad de dichos eventos de capacitación, el Sustainable Food Group (SFG) ha desarrollado un programa oficial de Centros de Entrenamiento (CE). En este programa, se puede aprobar organizaciones distintas al Propietario del Esquema que cuenten con los recursos y la experiencia necesarios para realizar eventos de capacitación para las partes mencionadas anteriormente.
- iii. Estos Requisitos Generales detallan el proceso del Centro de Entrenamiento del Sustainability Standard, incluidos los deberes y expectativas de los Centros de Entrenamiento y del SFG en el proceso de establecimiento y operación del CE.
- iv. Los Centros de Entrenamiento homologados podrán ofrecer dos tipos de formación:
 - a) Capacitación para auditores del Sustainability Standard: para auditores externos de organismos de certificación aprobados que realizarán auditorías in situ y de escritorio de organizaciones que buscan o mantienen la certificación del Sustainability Standard. Esta capacitación también es adecuada para el personal que realizará evaluaciones internas del Grupo (es decir, auditorías internas) como parte de los requisitos para la certificación del Grupo.
 - b) Capacitación para clientes sobre el Sustainability Standard: para clientes interesados en obtener una mayor comprensión de los requisitos del Sustainability Standard, los documentos normativos y los procedimientos de auditoría.
- v. Los Centros de Entrenamiento Aprobados pueden combinar capacitaciones de auditor y de cliente siempre que dichas capacitaciones se comercialicen como tales y ambos Objetivos de Capacitación se incorporen en la capacitación.

2.0 Requisitos de personal del CE

- i. **Punto de contacto:** El CE deberá designar al menos una persona para que sea el Representante oficial del Centro de entrenamiento, quien actuará como el principal punto de contacto, enviará registros de asistencia, aclarará cuestiones técnicas, informará a SFG sobre cualquier actualización en el logotipo, el nombre, el sitio web del CE y la capacidad para cumplir con los requisitos y realizar eventos de capacitación de acuerdo con los estándares descritos en este documento.
- ii. **Capacidad de entrenadores:** El CE deberá contar con uno o más entrenadores aprobados para ofrecer eventos de capacitación sobre el Sustainability Standard. Estos entrenadores deberán ser aprobados antes de cualquier publicidad o comercialización de los servicios de capacitación.

3.0 Requisitos de conducta del entrenador y del Centro de Entrenamiento

- i. **Interés comercial:** El CE deberá estar libre de cualquier interés comercial en las empresas o productos que soliciten la certificación.

- ii. **Confidencialidad:** El CE deberá mantener la confidencialidad de toda la información específica del cliente excepto según lo requiera esta norma o la ley.
- iii. **Consultoría:** Los entrenadores no brindarán consultoría escrita ni verbal (es decir, orientación a cambio de un pago) a los participantes ni a otras partes interesadas en lograr o mantener la certificación del Sustainability Standard fuera de los eventos de capacitación del Sustainability Standard. Véase el punto (iv) a continuación.
- iv. **Conflictos de intereses:** Los entrenadores solo realizarán capacitaciones en las que no existan conflictos de intereses con ninguno de los participantes. Esto incluye, entre otros, tener un interés financiero en un participante o contratar a un participante para otro trabajo de consultoría.
 - a) El personal del CE deberá declarar cualquier posible conflicto de intereses a la gerencia del CE y deberá negarse a realizar una capacitación cuando exista cualquier conflicto de intereses.
- v. **Imparcialidad:** Los entrenadores deben ser imparciales al capacitar y no mostrar prejuicios ni favoritismo hacia ninguna de las partes. Un entrenador no debe respaldar, promover ni denigrar un producto o servicio, y debe capacitar de acuerdo con los criterios de cumplimiento de auditoría del Sustainability Standard. Un entrenador no debe aceptar obsequios ni recompensas financieras directas de los participantes antes, durante o después de realizar la capacitación del Sustainability Standard.
- vi. **Autopromoción:** Los entrenadores no deberán promover ni intentar vender sus propios servicios ni los de su empleador mientras realizan capacitaciones sobre el Sustainability Standard.

4.0 Supervisión del Centro de Entrenamiento

- i. Para garantizar la calidad y la coherencia en todos los Centros de Entrenamiento, SFG implementará un Programa de Integridad en los Centros de Entrenamiento (en adelante, el “Programa de Integridad”).
- ii. El Programa de Integridad incluirá, pero no se limitará a, lo siguiente:
 - a) Asistir a eventos de capacitación para observar la presentación de contenido y la conducta de los entrenadores. Se asistirá a capacitaciones según sea necesario, al menos una vez al año.
 - b) Revisión de registros y prácticas de CE, tales como revisión de los registros de asistencia a capacitaciones y certificados de participantes.
 - c) Revisión de los comentarios de los participantes en formación enviados a través de la Encuesta de evaluación de la capacitación para participantes, que está disponible para todos los participantes de la capacitación después de cada evento de capacitación y tiene como objetivo evaluar la eficacia del entrenador.
- iii. SFG se reserva el derecho de agregar supervisión adicional según sea necesario.

5.0 Evaluación y aprobación del entrenador

- i. La evaluación y aprobación del entrenador deberá incluir la revisión de todas las siguientes calificaciones por parte de Sustainable Food Group:
 - a) Educación

- 1) Los entrenadores deberán tener un diploma, título, certificado o equivalente de educación postsecundaria (duración mínima del curso de dos (2) años) en una disciplina relacionada con el alcance de la certificación del Sustainability Standard (alimentos, agricultura/agronomía, sustentabilidad, biología, ciencias ambientales, etc.)
- b) Experiencia
 - 1) **Experiencia laboral:** Es preferible que un entrenador tenga cinco (5) años de experiencia laboral en agricultura sustentable y/o mejores prácticas de sustentabilidad en la industria alimentaria o agrícola. Como mínimo, deberá tener al menos dos (2) años de experiencia laboral relacionada en la industria agrícola.
 - 2) **Experiencia en auditorías:** Es preferible que un entrenador tenga dos (2) o más años de experiencia en auditorías de certificaciones de sustentabilidad. Como mínimo, los entrenadores deberán tener tres (3) años de experiencia en auditorías de uno o más esquemas de certificación de buena reputación.
 - 3) **Experiencia en formación:** Experiencia previa en la realización de eventos de formación sobre el tema de sustentabilidad, agricultura sustentable, seguridad alimentaria o un tema relacionado (una o más capacitaciones realizadas). La capacitación formal puede sustituir este requisito en caso de falta de experiencia.
- c) Entrenamiento formal de auditores
 - 1) Capacitación reconocida en técnicas de auditoría con un mínimo de un curso práctico de inspección de un día que establezca los principios básicos de auditoría/inspección.
 - 2) Capacitación en Manejo Integrado de Plagas y manejo de nutrientes, ya sea como parte de calificaciones formales o mediante la finalización exitosa de un curso formal.
 - 3) Incorporación de entrenadores aprobados según el Sustainability Standard organizada por el propietario del Esquema o un Centro de Entrenamiento aprobado
 - Los entrenadores deben comunicar su preferencia por una sesión de capacitación organizada por el propietario del Esquema o un centro de entrenamiento aprobado. Si asisten a una capacitación organizada por el propietario del Esquema, programen las sesiones de capacitación con el propietario del Esquema como parte del proceso de incorporación. Si asisten a una capacitación de un centro de entrenamiento aprobado, proporcionen al propietario del Esquema (SFG) la fecha y hora de la capacitación, así como evidencia de registro. Los entrenadores deben asistir a una capacitación de auditores; las capacitaciones de clientes no se aceptan para esta calificación.
 - Los entrenadores que ya son auditores aprobados solo deben asistir a la Parte 1 del proceso de incorporación de entrenadores, según lo definido por el propietario del Esquema.

- d) Examen
 - 1) Todos los entrenadores deberán aprobar el examen en línea del Sustainability Standard (“el examen”) para ser aprobados inicialmente y posteriormente deberán volver a tomar el examen cuando haya una nueva versión del Esquema o según lo requiera el Propietario del Esquema (no más de una vez cada tres años).
 - 2) Los entrenadores que ya son auditores aprobados para el Sustainability Standard y que aprobaron el Examen de Auditor dentro de los seis (6) meses posteriores a la presentación del formulario de Evaluaciones de entrenadores no están obligados a tomar el examen nuevamente. El examen anterior cumple con el requisito de examen de incorporación a la capacitación.
- ii. Además de cumplir con las calificaciones del entrenador, el entrenador también deberá completar lo siguiente antes de la aprobación:
 - a) Firmar el contrato de entrenador
 - b) Reciba y revise una copia del Manual del entrenador de SFG
- iii. Luego de la aprobación inicial, los entrenadores deberán estar autorizados para realizar Capacitación de Auditor de Normas de Sustentabilidad, Capacitación de Clientes de Normas de Sustentabilidad o ambas.
- iv. El propietario del Esquema deberá reexaminar anualmente las calificaciones de los entrenadores de acuerdo con los siguientes criterios de mantenimiento:
 - a) ¿El entrenador ha realizado al menos una capacitación sobre el Sustainability Standard por año, así como múltiples capacitaciones para otros esquemas?
 - b) ¿El entrenador ha hecho un esfuerzo por mantenerse actualizado sobre temas de sustentabilidad y auditoría, lo que incluye asistir a eventos relevantes y/o ser miembro de una asociación profesional relevante?
 - c) ¿Ha asistido el entrenador a todos los eventos obligatorios de capacitación sobre Sustainability Standard (es decir, para nuevas versiones del estándar de auditoría) y ha aprobado con éxito las versiones correspondientes del examen?
 - d) ¿Los resultados de la encuesta a los participantes han demostrado evidencia continua de un enfoque de capacitación claro y efectivo por parte del entrenador o, si no es el caso, las encuestas a los participantes muestran una mejora en la efectividad del entrenador a lo largo del tiempo?
 - e) ¿Las observaciones de capacitación realizadas por SFG como parte del Programa de Integridad no han demostrado problemas en el contenido presentado o en la conducta del entrenador o, si se han observado dichos problemas, se han corregido dentro de un plazo razonable después de ser notificados?

6.0 Expectativas del entrenamiento

- i. **Objetivos del entrenamiento:** Los entrenadores deben capacitar en función de los objetivos del servicio de capacitación específico que se ofrece. Si la capacitación se anuncia como capacitación para auditores, entonces el enfoque de la capacitación será capacitar a los asistentes para auditar el Sustainability Standard; si la capacitación se anuncia como capacitación para clientes, la capacitación se centrará en explicar el Sustainability Standard a las operaciones interesadas en lograr la certificación.

- ii. **Duración:** Los eventos de capacitación incluirán al menos dos (2) sesiones y podrán extenderse a una tercera. Independientemente del número de sesiones de capacitación, la duración mínima acumulada de las sesiones será de cuatro (4) horas. Las capacitaciones podrán realizarse en un día o en el transcurso de dos días.
- iii. **Formato:** Los eventos de capacitación pueden realizarse de forma presencial o virtual.
 - a) Se permiten eventos de capacitación privados siempre que el Centro de entrenamiento aprobado y las capacitaciones cumplan con todos los demás requisitos definidos en estos Requisitos generales. Solo la Sección 8. ii. Los requisitos de promoción no se aplican, aunque se espera que los Centros de Entrenamiento anuncien públicamente la disponibilidad de eventos de capacitación privados en general.
- iv. **Idioma:** Los eventos de capacitación se pueden realizar en español, inglés o ambos, dependiendo del idioma principal del Centro de entrenamiento y/o de los participantes. El Propietario del Esquema brindará capacitación inicial para los Centros de Entrenamiento en inglés y proporcionará materiales de capacitación tanto en inglés como en español.
- v. **Materiales:** SFG proporcionará al CE los materiales de capacitación, incluidos, entre otros, diapositivas de PowerPoint y preguntas de examen. El CE solo utilizará los materiales de capacitación con el fin de realizar eventos de capacitación sobre el Sustainability Standard. El CE es responsable de distribuir los materiales pertinentes a los participantes antes o durante los eventos de capacitación.
 - a) Si el CE desea realizar cambios a cualquier material proporcionado por SFG o crear materiales complementarios para usar durante la capacitación, se deberán seguir las siguientes pautas:
 - 1) Todos los cambios deberán ser revisados y aprobados por SFG por escrito antes de su uso.
 - 2) Todos los materiales nuevos deberán ser revisados y aprobados por SFG por escrito antes de su uso.
 - 3) El CE no podrá realizar ninguna declaración en nombre de SFG.
 - 4) El logotipo del Sustainable Food Group deberá seguir apareciendo una vez por diapositiva en todas las presentaciones de PowerPoint de capacitación. En todos los casos, el logotipo deberá incluir la indicación de marca registrada (™) y deberá mantener la relación altura-anchura y el esquema de colores original. En todos los usos del logotipo de SFG, todos los elementos del logotipo deben estar presentes y ser fácilmente legibles.
 - 5) Todos los usos del logotipo del Sustainability Standard deberán incluir la indicación de marca registrada (™) y deberán mantener la relación altura-anchura y el esquema de colores originales. En todos los usos del logotipo del Sustainability Standard, todos los elementos del logotipo deben estar presentes y ser fácilmente legibles.
 - 6) El CE no puede realizar modificaciones sustanciales al contenido de los materiales de capacitación en relación con el funcionamiento y los requisitos del Plan, de modo que los materiales sean incompatibles con los documentos normativos del Plan. El CE puede editar el formato, por ejemplo, para alinearlos con la marca del CE.

- vi. **Registros de capacitación:** El instructor u otro representante del CE deberá registrar la asistencia de los participantes en todas las sesiones de capacitación. El CE deberá utilizar estos registros para enviar los certificados y los deberá compartir con SFG dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la capacitación.
- vii. **Encuesta de evaluación del entrenador:** Cada alumno tendrá la oportunidad de completar una encuesta posterior a la capacitación, la Encuesta de evaluación del participante de la capacitación, creada por el Propietario del Esquema, que incluirá, entre otras cosas, preguntas sobre la eficacia de la capacitación, los materiales de capacitación y el desempeño del entrenador. Los resultados de la encuesta se envían directamente al Propietario del Esquema a través del formulario en línea. El Propietario del Esquema compartirá los resultados de la encuesta con el centro de entrenamiento con el fin de mejorar la capacitación y el rendimiento del entrenador, y revisará los resultados como parte del Programa de integridad del centro de entrenamiento.
- viii. **Tamaño de la capacitación:** Para promover un entorno educativo interactivo y receptivo para los eventos de capacitación sobre el Sustainability Standard, se recomienda que haya un (1) entrenador presente por cada 25 participantes. Si el CE desea tener una mayor cantidad de participantes por entrenador, deberá proporcionar una justificación por escrito a SFG.

7.0 Tipos de certificados y generación

- i. **Certificados:** Existen tres (3) tipos de certificados de capacitación otorgados en relación con el Sustainability Standard.
 - a) **Certificados de entrenador:** generados por SFG y otorgados a un entrenador una vez que se ha incorporado, se ha aprobado el examen y se han cumplido todos los demás requisitos de formación. Se trata de una certificación oficial que indica la capacidad del entrenador para llevar a cabo eventos de formación del Sustainability Standard.
 - b) **Certificados de cliente:** generados por el CE para los participantes de la capacitación mediante un PDF rellenable proporcionado por SFG. Estos certificados solo se pueden otorgar después de completar todas las sesiones de capacitación para clientes sobre el Sustainability Standard para los participantes que hayan asistido a todas las sesiones. Este certificado indica que el participante comprende el Sustainability Standard, pero no otorga ninguna habilidad ni certificación en virtud del Esquema.
 - c) **Certificados de auditor:** generados por la plataforma de exámenes de auditor para auditores. Se trata de un certificado oficial que indica que el auditor ha asistido a una formación impartida por el Propietario del Esquema, un Centro de Entrenamiento o un auditor principal de un organismo de certificación y que ha aprobado el examen de auditor y ha cumplido con todos los demás requisitos de calificación de auditor, tal como se describe en el Reglamento General del Sustainability Standard y según lo evaluado por el organismo de certificación. Este certificado designa su capacidad oficial para realizar auditorías del Sustainability Standard bajo un organismo de certificación aprobado.

8.0 Programación de capacitación, promoción y uso del logotipo

- i. **Aviso al propietario del Esquema:** El CE deberá notificar a SFG con anticipación las fechas de capacitación. Lo ideal es que se proporcione un cronograma trimestral de los próximos eventos

- de capacitación para el trimestre calendario. Cuando esto no sea posible, el CE deberá avisar a SFG con al menos dos (2) semanas de anticipación a la realización de un evento de capacitación.
- ii. **Requisitos de promoción:** El CE deberá incluir todos los eventos de capacitación en su sitio web, al que se deberá acceder mediante un enlace desde la página web de SFG de los Centros de Entrenamiento aprobados. La información en el sitio del CE deberá incluir lo siguiente para cada evento de capacitación:
 - a) Tipo de entrenamiento
 - b) Ubicación
 - c) Hora y fecha
 - d) Información de contacto del CE y/o un medio para registrarse para el evento
 - iii. **Uso de logotipo y marca registrada:** La marca registrada y el logotipo de Sustainability Standard™ solo se pueden usar con el permiso por escrito del propietario del Esquema, indicado mediante un acuerdo de licencia firmado y activo para Centros de Entrenamiento y organismos de certificación (OC), y un acuerdo de sublicencia firmado y activo para clientes/auditados.
 - iv. **Adquisición de logotipo y marca registrada:** el CE siempre deberá obtener el logotipo Sustainability Standard™ del propietario del esquema. Esto garantizará que contenga el color y el formato corporativos exactos. Las operaciones certificadas deberán obtener el logotipo de su OC.

9.0 Sanción de los Centros de Entrenamiento

- i. **Suspensión:** Un CE será suspendido si:
 - a) El CE no paga los honorarios pactados.
 - b) El CE utiliza indebidamente los logotipos del Sustainable Food Group o Sustainability Standard.
 - c) El Programa de Integridad del Centro de entrenamiento descubre un problema
 - d) El CE no cumple con los requisitos del Reglamento General, el Acuerdo de Licencia u otros requisitos del Esquema.
- ii. **Revocación:** Se revocará la aprobación de un CE si:
 - a) Se encuentran evidencias de fraude.
 - b) El CE se declara en quiebra.
 - c) Un problema relacionado con la suspensión no se resuelve adecuadamente.

Agradecimiento: Los autores agradecen las contribuciones de texto a este documento con permiso de PrimusGFS, incluidos los Requisitos generales del Centro de entrenamiento de PrimusGFS.